



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 77 DEL CPT Y S.S. ACTA 77

FECHA					21 DE ABRIL DE 2023										HORA					9:00 AM				
RADICACIÓN DEL PROCESO																								
DPTO.		MPIO.			JUZG.		ESP.		CONSEC. JUZGADO			AÑO				CONSECUTIVO PROCESO					INST.			
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	1	0	0	1	0	9	0	0		
CONTROL DE ASISTENCIA																								
DEMANDANTE					FABIAN BORJA AMAYA															ASISTE				
APODERADO DEMANDANTE					DR. EDWIN ADBEL PALACIOS															ASISTE				
APODERADO DEL DEMANDADA					DR. OSCAR VARGAS															Asiste				
																				Asiste				
DEMANDADOS					RL OSCAR VARGAS															Asisten				

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA
AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 411

DECISIÓN											
Acuerdo Total				Acuerdo Parcial				No Acuerdo			
								X			

EXCEPCIONES PREVIAS

NO SE PROPUSIERON											
-------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ETAPA DE SANEAMIENTO

AUTO SUSTANCIATORIO # 412											
SE DECLARA SANEADO EL PROCESO											

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 413											
JUEZ FIJA LITIGIO: SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES											

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

AUTO INTERLOCUTORIO # 1150											
DECRETO DE PRUEBAS											

- **DEMANDANTE:** EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA DEMANDA, INTERROGATORIO DE PARTE, SE NIEGA LA INSPECCION JUDICIAL
-**COLPENSIONES:** EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA, INTERROGATORIO DE PARTE Y SE DESISTE DE LA TESTIMONIAL Y SE ACEPTA POR EL DESPACHO.

AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO No. 77

SE PRACTICAN LOS INTERROGATORIOS DE PARTES DEMANDANTE Y DEMANDADO Y SE DECLARA CLAUSURADO EL PERIODO PROBATORIO Y ESCUCHA EN ALEGACIONES A LAS PARTES.

SENTENCIA No 77

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES, PROPUESTAS POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA ALPES S.A.

SEGUNDO: DECLARAR QUE, ENTRE EL SEÑOR FABIAN BORJA AMAYA, Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA ALPES S.A., EXISTIÓ UN CONTRATO DE TRABAJO INICIALMENTE A TÉRMINO FIJO DESDE EL AÑO 2013 HASTA ENERO DEL 2019 Y A TÉRMINO INDEFINIDO ENTRE EL 01 DE FEBRERO DEL 2019 AL 26 DE OCTUBRE DEL 2020, FECHA DE TERMINACIÓN IMPUTABLE AL EMPLEADOR.

TERCERO: CONDENAR A LA EMPRESA CONSTRUCTORA ALPES S.A. A PAGAR EN FAVOR DEL DEMANDANTE UNA VEZ EJECUTORIADA ESTA PROVIDENCIA, LAS SIGUIENTES SUMAS DE DINERO POR EL PERIODO ENTRE EL 01 DE FEBRERO DEL 2019 AL 26 DE OCTUBRE DEL 2020 POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

CONCEPTO DÍAS VALOR

SALARIOS 240 \$ 11.315.368

PRIMA DE SERVICIOS 626 \$ 2.459.501

CESANTÍAS 626 \$ 2.459.521

INTERESES DE CESANTÍAS 626 \$ 513.220

VACACIONES 26 \$ 1.229.760

CUARTO: CONDENAR A CONSTRUCTORA ALPES S.A. AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN MORATORIA POR EL NO PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES EN LA SUMA DE \$33.993.251 POR LOS PRIMEROS 24 MESES, ENTRE EL 26-10-2020 AL 25-10-2022 Y A PARTIR DEL MES 25 INTERESES MORATORIOS.

QUINTO: COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA VENCIDA EN JUICIO, Y COMO AGENCIAS EN DERECHO SE FIJA LA SUMA DE \$1.000.000 A FAVOR DE LA PARTE ACTORA.

NOTIFICACION: EL DEMANDADO INTERPONEN RECURSO APELACION, SE CONCEDE LA APELACION DEL DEMANDADO EN EL EFECTO SUSPENSIVO ANTE EL TRIBUNAL DE CALI SALA LABORAL.

**JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ
EL JUEZ**

2021-000109 ELABORADO JOC

Firmado Por:
Jair Orlando Contreras Mendez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015|
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **718d892895826f4f816faf2769b592392303c35dbba24f3e304d586de2208cb0**

Documento generado en 21/04/2023 02:03:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>